FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN - DICCO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [] **TOTAL** [x]
No. 009

Bogotá D.C, OCTUBRE de 2022

1. **CONTRATISTA**	Nombre completo: EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA Identificación: C.C. 1.002.354.910 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: Carrera 73 B # 35 c 35 sur Teléfono de contacto: 316 3360500 E-mail de contacto: edwinhernandez198826@gmail.com
2. **SUPERVISOR**	Nombre completo: SP. GERMAN ERNESTO GONZALEZ PERDOMO Cargo: Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO RESOLUCION 00000044 de fecha 6 de Enero de 2022
3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	503 -CENACPERSONAL-2021 22 de Enero de 2022
4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De la Póliza: 25-46-101164888 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 26/01/2022
5. **CRP**	No. CDP 7022 del 14 de enero de 2022 No. 43422 Fecha expedición 27 de enero de 2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002) SERVICIOS JURIDICOS Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: $38.500.000, 00
6. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	01 DE FEBRERO DE 2022
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
8. **OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEL DIRECTOR DE CONVENIOS DE COLABORACION REFERENTE A TODOS LOS PROCESOS QUE HACEN PARTE DE LOS CONVENIOS CON LA DIFERENTES EMPRESAS Y LA LIQUIDACION DE CONVENIOS.
9. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc.).

	3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio. 4. Asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional unidades militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes. 5. Mantener informado de forma verbal y escrita, al Director de Convenios o quien haga sus veces sobre el estado y avance de la elaboración y firma del estudio previo y proyecto de los convenios 6. Elaborar la minuta del proyecto de convenio a suscribirse entre las partes, efectuando seguimiento minucioso de la misma, llevando a cabo las correcciones que de ella deriven. 7. Elaborar la minuta de OTROSÍ de los convenios de colaboración que así lo requieran, Efectuando seguimiento minucioso del mismo, llevando a cabo las correcciones que de él deriven. 8. Elaborar el listado de distribución del convenio u otrosí de acuerdo a los formatos requeridos por la ayudantía DICCO, para que sean enviados a las unidades militares de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración. 9. Elaborar el informe de notificación a los supervisores específicos que designe el Ministerio de Defensa para cada convenio, como también la notificación para ser suscrita por el segundo comandante y el supervisor de acuerdo a los términos establecidos en el manual de convenios. 10. Entregar las notificaciones debidamente firmadas al área de archivo de la Dirección de Convenios, efectuando el registro de las mismas en los formatos de entrega para esta área. 11. Garantizar que la documentación soporte de la carpeta maestra, correspondiente al área jurídica en relación a los convenios a suscribirse, se encuentren de acuerdo a la lista de verificación establecida en el área de calidad de la Dirección, para su posterior entrega al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. 12. Reportar al supervisor general de los convenios de manera escrita, oportuna, qué supervisores específicos no han cumplido con el deber para la notificación personal. 13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración. 14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato.

	15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 16. Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. 17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares. 18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO. 19. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. 20. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 21. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración. 22. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar la entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 24. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 25. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 26. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 27. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que

	personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 28. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 33. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 34. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 35. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 36. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 37. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos

	estatales. 38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 39. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos. 40. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración. 41. En caso de que la Dirección de Convenios de Colaboración no cuente con la disponibilidad de un servicio de estafeta para la entrega de documentos propios de la ejecución de las obligaciones a las áreas de destinación final del mismo, deberá efectuar el correspondiente trámite sin afectar los tiempos documentales que en cada caso se establezcan cumplir. 42. Asesorar al Director en todos los temas atenientes al desarrollo, practica de pruebas, peritaje de las Indagaciones Disciplinarias en las cuales soliciten intervención de la Dirección de Convenios. 43. Conocer, tramitar y responder las acciones de tutela en los cuales sea la Dirección accionada, o vinculada por parte del operador judicial en sede constitucional. 44. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación - Tribunales Superiores de Distritos Judiciales - Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación - Contraloría General de la Republica - Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios. 45. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 46. Asistir junto con los Suboficiales encargados del seguimiento de la ejecución de los Convenios de Colaboración a los comités que requiera acompañamiento jurídico en los comités de coordinación a realizar con las empresas y las unidades beneficiarias de los convenios vigentes a la respectiva vigencia fiscal. 47. Asistir al Director de la Dirección de Convenios de Colaboración, a las reuniones y mesas de trabajo y de concertación, solicitadas por los entes administrativos, judiciales y de control. 48. Conocer, tramitar y responder los derechos de petición realizados por particulares, personas jurídicas y entidades administrativas de cualquier orden, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, hechos directamente a la Dirección o a través de los medios tecnológicos habilitados por el Ejército Nacional para tal fin.

	OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: □ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. □ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia □ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. □ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. □ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. □ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE DE 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIÓN N° 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. • SOPORTE: Se guardo la confidencialidad de la información allegada, en razón al desarrollo de inherentes a las funciones del cargo. OBLIGACIÓN N°2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc.).

	OBLIGACIÓN N°3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio. • Mediante oficio 2022131001822491 se remitió a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional el oficio allegado a esta Dirección el día 24 de agosto de 2022, a través del cual el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES presidente de la empresa Minera de Cobre de Colombia S.A.S., a través del cual manifiesta su intención de suscribir Otrosí 001 modificatorio al Convenio de Colaboración N° 22-009, solicitando la ampliación de la vigencia y de la especial atención sobre el proyecto Murindó, previa consulta en comité de coordinación celebrado el día 23 de agosto de 2022. OBLIGACIÓN N°13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración. OBLIGACIÓN N° 14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. • SOPORTE: Se elaboró y presentó al señor Sargento Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios el plan de trabajo de acuerdo a lo ordenado por el CENAC PERSONAL. OBLIGACIÓN 15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. • SOPORTE: Se entrega los soportes de pago a la CENAC PERSONAL de los informes de pago de acuerdo al cronograma establecido. OBLIGACIÓN N° 16: Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que este o afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. • Mediante oficio 2022131001956191, se rindió informe ejecución liquidación al señor Gerente de Seguridad Corporativa de FRONTERA ENERGY Colombia, que de acuerdo a oficio bajo radicado 2022441015877453 de fecha 08 de septiembre del año 2022 suscrito por parte del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de COING, a través del cual se pone en conocimiento de esta Dirección la situación actual de la ejecución de los recursos provenientes del acta de liquidación del convenio de colaboración 14-009 destinados para la construcción del proyecto denominado "Comando de Despliegue Estratégico y Centro del

	OPS del Ejc". • Mediante oficio 2022131001957091, se remitió el oficio 202244101547753 a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, el oficio de la referencia a través del cual se pone en conocimiento de esta Dirección la situación actual de ejecución del proyecto denominado *"Comando de Despliegue Estratégico y Centro de OPS del EJC"*, por parte del Comando de Ingenieros Militares, en virtud del compromiso de ejecución adquirido mediante acta de liquidación de fecha 14 de marzo de 2018, la que fue posteriormente modificada mediante acto administrativo calendado del 02 de agosto de 2018, del Convenio de Colaboración 14-009 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. • Mediante oficio 2022131001957781, se remitió el oficio 202244101547753 a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, el oficio de la referencia a través del cual se pone en conocimiento de esta Dirección la situación actual de ejecución del proyecto denominado *"Comando de Despliegue Estratégico y Centro de OPS del EJC"*, por parte del Comando de Ingenieros Militares, en virtud del compromiso de ejecución adquirido mediante acta de liquidación de fecha 14 de marzo de 2018, la que fue posteriormente modificada mediante acto administrativo calendado del 02 de agosto de 2018, del Convenio de Colaboración 14-009 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. • Mediante oficio 2022131001981871, se remitió el oficio 2022120300052301-ALSGAS-DIF-12030 a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, el oficio de la referencia a través la Agencia Logística de las Fuerzas Militares solicita al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales de Ejército, intervención *"para la subsanación de la novedad de las filtraciones presentadas en el muro colindante del sótano"*. Novedad, presentada dentro de la construcción de la fase dos del edificio de diez pisos de vivienda fiscal para oficiales ubicado en el cantón occidental, en la ciudad de Bogotá D.C. • Mediante oficio 2022131002015671, se remitió el oficio 2022441001877441 a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, el oficio de la referencia a través del cual el Comando de Ingenieros Militares, da respuesta a la solicitud elevada por parte de esa Dirección

	mediante oficio RS20220808075437, en virtud del proceso de escrituración entre la empresa ECOPETROL S.A. y el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, del predio denominado Base Paramo, ubicado en el municipio de Puerres en el departamento de Nariño, a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en el acta de liquidación del Convenio de Colaboración 13-075. • Mediante oficio 2022131002077671, se remitió el oficio ODL-DSO-000721-2022E a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, en referencia al Acuerdo 02-2022 Derivado del Convenio Marco 3045119 (21-028) OBC, fechado del 23 de septiembre de 2022, y allegado a la Dirección de Convenio de Colaboración, el día de ayer 26 de septiembre de 2022, a través del cual el señor OCTAVIO MARTIN VALBUENA, Supervisor del Acuerdo de Cooperación de la empresa Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S., manifiesta su imposibilidad de proceder con la suscripción del Otrosí N° 1 al Acuerdo de Cooperación Derivado 02-2022. • A través de oficio 2022131002079581 se solicita al señor Teniente Coronel Comandante del Batallón de Policía Militar N° 13 un informe acerca de la disponibilidad de instalaciones físicas Cantón Caldas con ocasión al oficio de la referencia, a través del cual se pone en conocimiento la Directiva Presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022, y en consecuencia se requiere que se "(...) verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato, o un arrendamiento con otra entidad pública". • A través de oficio 2022131017250353 se solicita al señor Teniente Coronel Oficial de Apoyo Logístico CEAYG un informe acerca de la disponibilidad de instalaciones físicas Cantón Norte con ocasión al oficio de la referencia, a través del cual se pone en conocimiento la Directiva Presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022, y en consecuencia se requiere que se "(...) verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato, o un arrendamiento con otra entidad pública". • A través de oficio 2022131017252473 se solicita al señor Teniente Coronel del Batallón de Apoyo y Servicio para el combate N° 13 un informe acerca de la disponibilidad de instalaciones físicas en el CAN con ocasión al oficio de la referencia, a través del cual se pone en conocimiento la Directiva Presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022, y en consecuencia se requiere que se "(...) verificar si

	existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato, o un arrendamiento con otra entidad pública". • A través de oficio 202213100240303 se solicita a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional la actualización del oficio RS2022050644120, como quiera el mismo fue emitido en vigencia de la Resolución N° 5342 de 2014, derogado con la expedición de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, relacionado con la destinación y ejecución de los saldos provenientes de las actas de liquidación de los Convenios de Cooperación vencidos. OBLIGACIÓN N° 17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares. OBLIGACIÓN 18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO. • Se participó en la capacitación dictada por el señor Teniente Coronel García del OADAS y sobre variación pliego de cargos Ley 1862 de 2017. • Se realizó el diligenciamiento del formato de matriz de seguimiento de investigaciones disciplinarias y administrativas solicitado por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército. • Se actualizó la sabana de control de las Indagaciones Disciplinarias 001-2018, para ser presentadas ante la DADAE. • Se sustancio auto inhibitorio, en virtud del mediante oficio No. 202298001207969 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL, de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por el señor Coronel Subdirector del Centro de Educación Militar, por la presunta infracción al régimen disciplinario de la que había incurrido el señor Sargento Primero JOSÉ JANCY GUTIÉRREZ SOLER, identificado con cédula de ciudadanía 79.919.453, por la no aprobación ni realización del diplomado de Seguridad Vial. • Mediante oficio 2022131016030643 se dio respuesta al oficio 2022607015873923 frente a una documentación relacionada con la ejecución de los apoyos pactados en el Convenio de Colaboración 14-074 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa Ecopetrol S.A., en especial frente a una partida por valor de $20.000.000 destinados para ser ejecutados en el rubro de

	combustible y cuya unidad beneficiaria es la Séptima Brigada. • A través de oficio 2022606017415603 se dio respuesta al oficio 2022606017415603, al señor Teniente Coronel Oficial del Operaciones con Traspaso de Funciones Administrativas de JEM BR 06, frente a la ejecución de los apoyos pactados en la modalidad de dinero en el Convenio de Colaboración 061-2015, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa PERENCO OILD AND GAS COLOMBIA LIMITED, específicamente de los rubros de combustible, grasas y lubricantes ($8.884.049,oo) y baterías (25.797.968,oo) destinados para el Batallón BIROK. • Se realizó mesa de trabajo con la Asesora Jurídica del comando Financiero y Presupuestal para atender los oficios enviados por parte de la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, para tratar los temas relacionados con las novedades en la de ejecución de los Convenios de Colaboración, plasmadas en las actas de liquidación, con ocasión a las funciones del Supervisor Especifico de las partidas especiales (DICCO). OBLIGACIÓN 20. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. • Se guardó la reserva de la información que por razón de las obligaciones contractuales fueron de conocimiento del suscrito contratista, en atención a su clasificación. OBLIGACIÓN 21. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración. • Mediante oficio 2022131015913163 se solicitó al Comando de Ingenieros Militares poner en conocimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración conocimiento el avance de las obras que se vienen desarrollando con ocasión a Convenios de Colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional y las empresas de los sectores Minero Energético y de Hidrocarburos, discriminando aquellas que se encuentran en ejecución con recursos provenientes de convenios vigentes, de las obras que se encuentran actualmente en ejecución que hacían parte de proyectos que estaban financiados con Convenios de Colaboración que a la fecha se encuentran vencidos y aquellos que cuentan con acta de

	liquidación. • A través de oficio 2022131016129513 se remitió por competencia el oficio 2022496014308203, al señor Coronel Director de la Dirección Financiera del Ejército del oficio de la referencia, a través del cual el Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército, solicita una capacitación sobre la normatividad respecto del recaudo de ingresos de fondo interno por servicio de arriendo y escolta. • Mediante oficio 2022131016814603, se dio respuesta al señor Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del Comando de Ingenieros Militares, enviando copia de las actas de liquidación de los convenios de colaboración 18-010 COCONOPHILLPS y 18-038 GECELCA. • A través de oficio 2022131016913493 se remitió por competencia el oficio 2022515002017481, al señor Teniente Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Convenios, el oficio de la referencia a través del cual se pone en conocimiento de esta Dirección, una situación derivada de lo tratado en el Comité Coordinación de Seguimiento a la Ejecución de cierre frente a la situación de las entregas de los bienes y servicios contratados, y que cuentan con orden de compra 87100 y 87092, contratos que cuentan con prorroga en su ejecución hasta el 7 de octubre de 2022. 22. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. • 20221310010644791, 20221310011657721, 202213101212559320221310121603281, 202213101216032812022131012161166l, 20221310121603281 y 20221310121603281. 42. Asesorar al Director en todos los temas atenientes al desarrollo, practica de pruebas, peritaje de las Indagaciones Disciplinarias en las cuales soliciten intervención de la Dirección de Convenios. • A través de oficio 2022131016975643 se dio contestación al oficio 202212701664083, a la comandante del Comando Financiero y Presupuestal de Ejército en atención a la práctica probatoria ordenada en virtud de la Indagación Disciplinaria 001-2022. • A través de oficio 2022131016981603 se dio contestación al oficio 2022127016671243, a la comandante del Comando Financiero y Presupuestal de Ejército en atención a la práctica

	probatoria ordenada en virtud de la Indagación Disciplinaria 003-2022. 43. Conocer, tramitar y responder las acciones de tutela en los cuales sea la Dirección accionada, o vinculada por parte del operador judicial en sede constitucional. 44. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación - Tribunales Superiores de Distritos Judiciales - Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación - Contraloría General de la Republica - Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios. 45. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. • Mediante oficio 2022131017026613 se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Primera División, con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal, de carácter urgente la siguiente información de los siguientes convenios de colaboración en ejecución de su unidad, discriminar en el siguiente cuadro, la cantidad de oficiales indicando su grado, suboficiales indicando su grado y soldados comprometidos en la especial atención (protección), a las áreas de interés donde las empresas desarrollan su actividad económica de acuerdo a la jurisdicción territorial y el convenio, especificando en la casilla de observación si es fija, periódica o circunstancial, de acuerdo a lo ordenado en la Circular RS20220923099203 del 23 de septiembre de 2022. • Mediante oficio 2022131017026813 se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Segunda División, con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal, de carácter urgente la siguiente información de los siguientes convenios de colaboración en ejecución de su unidad, discriminar en el siguiente cuadro, la cantidad de oficiales indicando su grado, suboficiales indicando su grado y soldados comprometidos en la especial atención (protección), a las áreas de interés donde las empresas desarrollan su actividad económica de acuerdo a la jurisdicción territorial y el convenio, especificando en la casilla de observación si es fija, periódica o circunstancial, de acuerdo a lo ordenado en la Circular RS20220923099203 del 23 de septiembre de 2022. • Mediante oficio 2022131017026973 se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Tercera División, con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal, de carácter urgente la siguiente información de los siguientes convenios de colaboración en ejecución de su unidad, discriminar en el siguiente

	cuadro, la cantidad de oficiales indicando su grado, suboficiales indicando su grado y soldados comprometidos en la especial atención (protección), a las áreas de interés donde las empresas desarrollan su actividad económica de acuerdo a la jurisdicción territorial y el convenio, especificando en la casilla de observación si es fija, periódica o circunstancial, de acuerdo a lo ordenado en la Circular RS20220923099203 del 23 de septiembre de 2022. • Mediante oficio 2022131017027093 se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Cuarta División, con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal, de carácter urgente la siguiente información de los siguientes convenios de colaboración en ejecución de su unidad, discriminar en el siguiente cuadro, la cantidad de oficiales indicando su grado, suboficiales indicando su grado y soldados comprometidos en la especial atención (protección), a las áreas de interés donde las empresas desarrollan su actividad económica de acuerdo a la jurisdicción territorial y el convenio, especificando en la casilla de observación si es fija, periódica o circunstancial, de acuerdo a lo ordenado en la Circular RS20220923099203 del 23 de septiembre de 2022. • Mediante oficio 2022131017027263 se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Quinta División, con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal, de carácter urgente la siguiente información de los siguientes convenios de colaboración en ejecución de su unidad, discriminar en el siguiente cuadro, la cantidad de oficiales indicando su grado, suboficiales indicando su grado y soldados comprometidos en la especial atención (protección), a las áreas de interés donde las empresas desarrollan su actividad económica de acuerdo a la jurisdicción territorial y el convenio, especificando en la casilla de observación si es fija, periódica o circunstancial, de acuerdo a lo ordenado en la Circular RS20220923099203 del 23 de septiembre de 2022. • Mediante oficio 2022131017027373 se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Sexta División, con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal, de carácter urgente la siguiente información de los siguientes convenios de colaboración en ejecución de su unidad, discriminar en el siguiente cuadro, la cantidad de oficiales indicando su grado, suboficiales indicando su grado y soldados comprometidos en la especial atención (protección), a las áreas de interés donde las empresas desarrollan su actividad económica de acuerdo a la jurisdicción territorial y el convenio, especificando en la casilla de observación si es fija, periódica o circunstancial, de acuerdo a lo ordenado en la Circular RS20220923099203 del 23 de septiembre de 2022.

	• Mediante oficio 2022131017027493 se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Séptima División, con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal, de carácter urgente la siguiente información de los siguientes convenios de colaboración en ejecución de su unidad, discriminar en el siguiente cuadro, la cantidad de oficiales indicando su grado, suboficiales indicando su grado y soldados comprometidos en la especial atención (protección), a las áreas de interés donde las empresas desarrollan su actividad económica de acuerdo a la jurisdicción territorial y el convenio, especificando en la casilla de observación si es fija, periódica o circunstancial, de acuerdo a lo ordenado en la Circular RS20220923099203 del 23 de septiembre de 2022. • Mediante oficio 2022131017027633 se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Octava División, con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal, de carácter urgente la siguiente información de los siguientes convenios de colaboración en ejecución de su unidad, discriminar en el siguiente cuadro, la cantidad de oficiales indicando su grado, suboficiales indicando su grado y soldados comprometidos en la especial atención (protección), a las áreas de interés donde las empresas desarrollan su actividad económica de acuerdo a la jurisdicción territorial y el convenio, especificando en la casilla de observación si es fija, periódica o circunstancial, de acuerdo a lo ordenado en la Circular RS20220923099203 del 23 de septiembre de 2022. • Mediante oficio 2022131017028063 se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la División de Aviación y Asalto Aéreo , con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal, de carácter urgente la siguiente información de los siguientes convenios de colaboración en ejecución de su unidad, discriminar en el siguiente cuadro, la cantidad de oficiales indicando su grado, suboficiales indicando su grado y soldados comprometidos en la especial atención (protección), a las áreas de interés donde las empresas desarrollan su actividad económica de acuerdo a la jurisdicción territorial y el convenio, especificando en la casilla de observación si es fija, periódica o circunstancia, de acuerdo a lo ordenado en la Circular RS20220923099203 del 23 de septiembre de 2022. • Mediante oficio 2022131017028063 se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la División de Aviación y Asalto Aéreo , con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal, de carácter urgente la siguiente información de los siguientes convenios de colaboración en ejecución de su unidad, discriminar en el siguiente cuadro, la cantidad de oficiales indicando su grado, suboficiales indicando su grado y soldados

	comprometidos en la especial atención (protección), a las áreas de interés donde las empresas desarrollan su actividad económica de acuerdo a la jurisdicción territorial y el convenio, especificando en la casilla de observación si es fija, periódica o circunstancia, de acuerdo a lo ordenado en la Circular RS20220923099203 del 23 de septiembre de 2022. • Mediante oficio 2022131017029343 se solicitó al señor Director Central Administrativa y Contable de Medellín, la información que a continuación se requiere de acuerdo a formato de la ejecución contractual de los apoyos pactados en los convenios de colaboración en modalidad de dinero que a la fecha se encuentran en ejecución, con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal. • Mediante oficio 2022131017029483 se solicitó al señor Director Central Administrativa y Contable Especializada de Convenios, la información que a continuación se requiere de acuerdo a formato de la ejecución contractual de los apoyos pactados en los convenios de colaboración en modalidad de dinero que a la fecha se encuentran en ejecución, con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal. • Mediante oficio 2022131017030053 se solicitó al señor Director Central Administrativa y Contable de Ingenieros, la información que a continuación se requiere de acuerdo a formato de la ejecución contractual de los apoyos pactados en los convenios de colaboración en modalidad de dinero que a la fecha se encuentran en ejecución, con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal. • Mediante oficio 2022131017030253 se solicitó al señor Director Central Administrativa y Contable de Ingenieros, la información que a continuación se requiere de acuerdo a formato de la ejecución contractual de los apoyos pactados en los convenios de colaboración en modalidad de dinero que a la fecha se encuentran en ejecución, con ocasión a lo ordenado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Contratación Estatal. • Se realizó junto con el señor Teniente Coronel Director de Convenios de Colaboración de Ejército la revisión del formato de supervisión Anexo 5, de los 44 Convenios de Colaboración en ejecución, previo a publicarlo en la página del SECOP II.

	46. Asistir junto con los Suboficiales encargados del seguimiento de la ejecución de los Convenios de Colaboración a los comités que requiera acompañamiento jurídico en los comités de coordinación a realizar con las empresas y las unidades beneficiarias de los convenios vigentes a la respectiva vigencia fiscal. • Se asistió como apoyo jurídico al SP Gonzalez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-024, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa MIINESA. • Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 21-024, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa MIINESA, previo su envió para suscripción. • Se asistió como apoyo jurídico al SP Gonzalez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 22-026 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Gran Tierra. • Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 22-026 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Gran Tierra, previo su envió para suscripción. • Se asistió como apoyo jurídico al SP Gonzalez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 22-005 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y CELSIA. • Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 22-005 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y CELSIA, previo su envió para suscripción. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-019 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa GRAN COLOMBIA. • Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 21-019 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa GRAN COLOMBIA, previo su envió para suscripción.

	• Mediante oficio 2022131015901383, se remitió al señor Jefe de Estado Mayor de la Primera División los oficios DRU-E-02374-2022 suscrito por parte de su Representante Legal de la empresa DRUMOND LTDA y el oficio 166586 suscrito por el Coordinador de Seguridad de la empresa PROMIGAS S.A. – ESP, a través los cuales las empresas manifiestan su intención de realizar el cruce de información necesaria con las unidades beneficiarias, frente a las entregas realizadas en virtud de los Convenios de Colaboración 22-004 y 22-002 respectivamente, a fin de que el porcentaje de entrega de los apoyos en especie sea directamente proporcional a las entregas materiales que se han realizado. • A través de oficio 2022131016675893 se remitió al señor Jefe de Estado Mayor de la Octava División 202212030000053411-ALDG-CT-SGC-13000, a través la Agencia Logística de las Fuerzas Militares realiza el informe de la ejecución del compromiso del acta de liquidación del Convenio de colaboración 11-116 (5211395) suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ECOPETROL S.A., más exactamente frente al compromiso acordado en el numeral tercero del acto administrativo, el cual establece que; "Ecopetrol entregará construido el Batallón especial Energético y Vial N° 14 (BAEVV14), obra que viene adelantando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con cargo a los $21.768.000.000,oo correspondientes a los aportes definidos en el convenio. (...)".. 47. Asistir al Director de la Dirección de Convenios de Colaboración, a las reuniones y mesas de trabajo y de concertación, solicitadas por los entes administrativos, judiciales y de control. • Se asistió al señor Teniente Coronel Director de la Dirección de Convenios de Colaboración de Ejército junto con toda la planta de personal a la reunión en las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional convocada por parte de la Dirección de Contratación Estatal, para socializar entre las unidades militares ejecutoras el nuevo manual de contratación y de convenios de colaboración, Resolución 4130 del 10 de junio de 2022. 48. Conocer, tramitar y responder los derechos de petición realizados por particulares, personas jurídicas y entidades administrativas de cualquier orden, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, hechos directamente a la Dirección o a través de los medios tecnológicos el Ejército Nacional para tal fin. • Mediante oficio 2022131001988681, se solicitó a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, concepto acerca de los

<table>
<tr><td></td><td>documentos de los que componen los Convenios de Colaboración, tienen la clasificación de "Documento Público".

A través de oficio 2022131002052031, se dio respuesta al derecho de petición que fue interpuesto a través de la de la PQR 794826, dentro de las competencias establecidas por la Ley 1755 de 2015, que en su artículo 1° sustituye el título II, Capítulos I, II y III, de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Frente a la solicitud documental elevada por la peticionaria, me permito relacionar frente a cada uno de los convenios de colaboración relacionados en el escrito de petición, los documentos públicos.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $38.500.000
Valor autorizado a pagar: $3.500.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$224,000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR EPS</td><td>$175,000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$7,400</td></tr><tr><td>CCF</td><td>COMPENSAR</td><td>$28,000</td></tr></table>
Decreto 1273 de 2018, permite que los trabajadores independientes del país puedan pagar sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal a mes vencido y no por anticipado.</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2. Cuenta de Cobro</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [x] TOTAL []

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>CUMPLIO CON TODA LAS OBLIGACIONES</td></tr>
<tr><td>18. LÍNEA DE PAGO</td><td>EL pago correspondiente al mes de septiembre se hace con recursos del Convenio de Colaboración 21-007 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa CONTINENTAL GOLD</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C. OCTUBRE de 2022

FIRMA SUPERVISOR
SP. GERMAN ERNESTO GONZALEZ PERDOMO
Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO